



DECRETO N°77 / 2020

VISTO:

La necesidad de introducir una modificación en el Presupuesto de Gastos vigente.

Y CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas por el Artículo 36° de la Ordenanza General de Presupuesto vigente para el corriente año.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA:

Art. 1º) COMPÉNSASE el Presupuesto de Gastos vigente, conforme con el siguiente detalle:

Partidas a Incrementar	Presupuesto vigente	Incremento	Presupuesto rectificado
2.01.01.01.01.01.02 (Agentes municipales cat. 1 a la 24)	\$5.200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 5.400.000,00
2.01.01.01.01.02.05 (Asistencia perfecta Pers. Municipal)	\$1.040.000,00	\$340.000,00	\$1.380.000,00
2.01.01.01.01.02.06 (Puntualidad Pers. Municipal)	\$780.000,00	\$255.000,00	\$1.035.000,00
2.01.01.01.01.05.01 (Fdo. Médico asistencial APROSS Pers. Municipal)	\$620.000,00	\$280.000,00	\$900.000,00
2.01.01.01.02.01.01 (Personal contratado)	\$780.000,00	\$50.000,00	\$830.000,00
2.01.01.02.01.01.06 (Elementos de cafetería y refrigerio)	\$28.000,00	\$5.000,00	\$33.000,00
2.01.01.03.01.01.16 (Gastos por fletes, encomiendas y otros transportes)	\$42.000,00	\$25.000,00	\$67.000,00
TOTAL DEL INCREMENTO		\$ 1.155.000,00	

Partidas a Disminuir	Presupuesto vigente	Disminución	Presupuesto rectificado
2.01.01.01.04 (Refuerzo de partidas)	\$ 2.100.000,00	\$ 1.125.000,00	\$ 975.000,00
2.01.04.01 (Crédito adicional para Ref./partidas corrientes)	\$2.467.430,18	\$ 30.000,00	\$2.437.430,18
TOTAL DE LA DISMINUCIÓN		\$ 1.155.000,00	

Municipalidad de Colonia Vignaud



San Martín 590
X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)
Tel.: (03564) 450901
E-mail: intendencia@coloniavignaud.gob.ar

Art. 2º) CON la presente compensación no se altera el monto total del Presupuesto de Gastos vigente que es de PESOS: SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL, (\$ 60.500.000,00). –

Art. 3º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

COLONIA VIGNAUD, 15 de octubre de 2020.-


RODRIGO L. JUÁREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO




EVANGELINA L. VIGNA
INTENDENTE